

REGLAMENTO DE PARTICIPACION

www.expoindustriaperu.com



EXPOINDUSTRIA

Feria Internacional de Maquinaria,
Equipos, Insumos y Servicios
para la Industria

2010

Industrias que crean Industrias

Noviembre 25 – 27, 2010
Centro de Exposiciones Jockey
Lima - Perú

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EXPOINDUSTRIA 2010

**Feria Internacional de Maquinaria, Equipos,
Insumos y Servicios par la Industria**

Noviembre 25 – 27, 2010

1. FINALIDAD Y CARÁCTER

Es un evento internacional que reunirá la más variadas y completa exhibición de maquinaria, equipos, insumos, servicios y los avances tecnológicos relacionados con todos los sectores productivos

Tiene por finalidad promover las ventas e incentivar el comercio y la industria nacional e internacional.

2. ORGANIZACIÓN Y RECINTO FERIAL

La organización de EXPOINDUSTRIA 2010, está a cargo de los Comités Metal Mecánicos de la Sociedad Nacional de Industrias y Corferías del Pacífico S.A.C. El recinto ferial será el Centro de Exposiciones Jockey (Puerta No. 1 Hipódromo de Monterrico - Acceso Av. Javier Prado), Lima - Perú.

3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES

Son admitidos como expositores:

- a) Productores y fabricantes nacionales y extranjeros
- b) Representantes exclusivos o generales
- c) Personas naturales o jurídicas que ejerzan el comercio lícitamente.

Además pueden participar:

- d) Entidades o instituciones de servicios
- e) Organizaciones internacionales y gubernamentales

Los organizadores se reservan el derecho de exigir, cuando lo estimen conveniente, los documentos que acrediten la condición requerida para ser Expositor.

4. SECTORES DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la oferta de exposición indicada en el **Perfil Informativo** correspondiente.

5. RESERVACIÓN Y PAGO DEL STAND

Para su debida inscripción, el stand debe ser reservado mediante una "Solicitud de Participación" acompañada del pago correspondiente.

El pago podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) 100% al presentar la "Solicitud de Participación".
- b) Cuota inicial al presentar la "Solicitud de Participación" y el saldo en cuotas escalonadas. **Ver cuadro "Fechas para Recordar"**.

Si las cuotas no fueran pagadas a su vencimiento, El Expositor incurrirá en mora sin necesidad de aviso. Los Organizadores podrán optar por cobrar el interés compensatorio y moratorio a las tasas vigentes o aplicar lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 6.

La presentación de la "Solicitud de Participación" es irrevocable. Una vez aceptada por Los Organizadores, tiene carácter de CONTRATO, comprometiéndose El Expositor a acatar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Participación y las disposiciones adicionales que establezcan Los Organizadores, en función de la mejor organización y desarrollo de la manifestación ferial.

6. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES

Sin aceptar responsabilidad alguna, Los Organizadores se reservan el derecho de anular la participación y/o cerrar cualquier área o stand, temporal o definitivamente, aún durante la manifestación, a El Expositor que incumpla las disposiciones del "Reglamento de Participación" o las que pudieran dictar Los Organizadores. El Expositor no tendrá derecho a devolución del importe pagado.

En el caso de cierre temporal, para proceder a su reapertura, El Expositor deberá cancelar los gastos que ocasione dicha medida (mano de obra, materiales, etc.).

Si por causa de fuerza mayor, Los Organizadores se vieran obligados a cerrar o postergar la manifestación, el importe abonado no será devuelto. El Expositor, sin embargo, tendrá derecho al mismo espacio tan pronto la manifestación se realice.

7. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE EL EXPOSITOR

Si El Expositor se viera imposibilitado de participar o en la necesidad de reducir el área contratada, deberá comunicarlo por escrito, a más tardar sesenta (60) días calendario antes del inicio de la manifestación.

En el caso de anulación, Los Organizadores devolverán el monto abonado, deduciendo el 20% del valor total contratado.

En el caso de reducción de área, Los Organizadores aplicarán un 20% sobre el valor del área dejada de ocupar.

En el caso que la comunicación no haya sido recibida por Los Organizadores sesenta (60) días calendario antes del inicio de la manifestación, El Expositor no tendrá derecho a devolución alguna.

El Expositor que no hubiera renunciado a su participación y que no haya ocupado su stand a las **08:30 horas del día de la inauguración**, perderá el derecho al stand y a la devolución del importe pagado.

8. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Si El Expositor se viera en la necesidad de cambiar la razón social con la que originalmente se inscribió, deberá solicitarlo por escrito y acreditar que la nueva razón social pertenece a los mismos capitales.

9. CESIÓN

El Expositor no podrá subarrendar ni ceder parcial o totalmente el área contratada.

10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS

a) POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES

Los Organizadores distribuyen los módulos de acuerdo con las preferencias de El Expositor, según la fecha de inscripción. Sin embargo, se reservan el derecho de modificar la ubicación y el tamaño del stand en casos extraordinarios.

El Expositor que contrate más de un módulo recibirá el stand únicamente con los paneles divisorios que limiten con el Expositor vecino.

b) POR PARTE DE EL EXPOSITOR

El Expositor se compromete a presentar un anteproyecto del diseño arquitectónico de su stand con la distribución de las muestras.

11. OCUPACIÓN DE LOS STANDS

El Expositor sólo podrá ocupar el stand contratado después de haber efectuado el pago total de su participación y de los servicios adicionales contratados.

12. JEFE DE FERIA

El Jefe de Feria representa a Los Organizadores ante El Expositor y está facultado para solucionar problemas relacionados con los Expositores, así como a velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Participación y disposiciones generales que dicten Los Organizadores.

13. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) INICIO DE LAS OBRAS DE MONTAJE

El Expositor podrá iniciar los trabajos de instalación y decoración a partir del día indicado en el cuadro "**Fechas para Recordar**". Para este fin, deberá recabar la "Autorización de Montaje" de Los Organizadores.

El Expositor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Paneles de PVC y Estructuras de Aluminio: Evitar el uso de pintura, pegamento, clavos, grapas, chinchas o cualquier material que pueda dañar en alguna forma la integridad de los paneles (planchas de PVC) y/o estructuras de aluminio.

En el caso que los componentes del stand sufrieran algún daño causado por El Expositor y/o su Contratista, Los Organizadores facturarán el importe correspondiente previa valorización de los mismos.

Pisos en los stands: No está permitido pintar o cambiar el aspecto original o las alfombras de los stands, debiendo ser dejados en el mismo estado en que fueron recibidos. Pisos terminados en linoleum, losetas asfálticas u otras, no podrán ser fijados directamente al piso mediante el uso de pegamento.

Todos los trabajos de construcción, decoración e instalación, serán por cuenta, riesgo y responsabilidad de El Expositor.

Los muebles, accesorios y demás elementos de decoración deberán ser presentados en óptimas condiciones.

Los Organizadores están facultados para detener cualquier trabajo que considere inadecuado y para ordenar el arreglo o cambio de los elementos de decoración.

b) FINALIZACION DE LAS OBRAS DE MONTAJE

Todas las obras de instalación y decoración deberán estar completamente terminadas el día y hora indicados en el cuadro "**Fechas para Recordar**", por lo que no se permitirá realizar trabajo alguno después de la hora establecida. El Expositor debe tener su stand limpio de escombros, cajas y materiales que no sean de la exhibición.

Si por causa de fuerza mayor, El Expositor se viera imposibilitado de terminar la instalación del stand en la fecha antes indicada, deberá solicitar autorización al Jefe de Feria para concluir el montaje de su stand, fuera del horario de atención al público, debiendo terminar las obras a más tardar al **día siguiente de la inauguración**. En caso contrario, Los Organizadores tienen derecho a cerrar el stand, dando por caducada la participación.

El material de embalaje, desmonte y desperdicio deberá ser retirado del recinto ferial antes de las **10:00 horas del día de la inauguración**. Las pistas no podrán ser usadas para depositarlo.

El abastecimiento de materiales deberá realizarse por las pistas de servicio.

c) DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y RETIRO DE MERCADERIA

Para el desmontaje, El Expositor deberá contar con la “Autorización de Desmontaje”, que otorga el Jefe de Feria, previa verificación que El Expositor haya cumplido con todos los compromisos de pago y los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación, así como con el pago de eventuales daños causados a las instalaciones del recinto ferial.

El horario para el desmontaje y retiro de mercadería está establecido en el cuadro “**Fechas para Recordar**”.

El Expositor deberá tener personal en el stand hasta haber desalojado totalmente la mercadería y las instalaciones.

Los materiales de decoración y la mercadería exhibida podrán ser retirados a la presentación de la guía de remisión y la hoja de retiro de mercadería visada por el Jefe de Feria.

Los Organizadores tendrán libertad para trasladar, por cuenta y riesgo de El Expositor, las instalaciones y la mercadería que no haya sido retirada dentro del período de desmontaje. Todos los gastos y riesgos ocasionados por estos trabajos serán a cargo de El Expositor.

El stand deberá ser dejado en el mismo estado en que fue recibido y libre de materiales, escombros, etc.

d) DISPOSICION DE MUESTRARIOS EN INTERNACIÓN TEMPORAL

El expositor se compromete a trasladar y depositar por su cuenta y riesgo, antes del término del desmontaje, el muestrario ingresado bajo

el régimen de internación temporal que no haya sido nacionalizado o reexportado. En caso contrario, Los Organizadores reubicarán el muestrario por cuenta y riesgo de El Expositor, sin perjuicio de facturarle el costo del traslado.

14. INGRESO DE MATERIALES DE DECORACION Y MERCADERIA DE EXHIBICIÓN

Se recomienda que el material de decoración y la mercadería de exhibición sean ingresados al recinto ferial, con guía de remisión (original y dos copias) para ser visada por el Jefe de Feria.

15. EXHIBICION DE LAS MUESTRAS

La totalidad de las muestras que ingresen al recinto ferial deben ser exhibidas durante la manifestación. Las muestras serán presentadas con criterio de exhibición, sin embalaje y ubicadas de modo tal que el público tenga acceso a la demostración de las mismas.

La exhibición de las muestras en funcionamiento es recomendada por Los Organizadores. Sin embargo, sólo es autorizada cuando no represente peligro o incomodidad para los Expositores, visitantes o para las instalaciones en general.

Los artefactos que funcionen a gas, kerosene u otro combustible, podrán ser presentados en funcionamiento, previo compromiso escrito por parte de El Expositor de cubrir todos los riesgos mediante una póliza de seguro. Copia de la póliza deberá adjuntarse a la carta-compromiso dirigida a Los Organizadores, para obtener la autorización correspondiente.

No se permite el funcionamiento de motores a combustión. Los motores deberán ser exhibidos con los tanques vacíos.

No se permite la exhibición de muestras que Los Organizadores consideren peligrosa o inconveniente para la manifestación y se reservan el derecho de retirar las que consideren inapropiadas.

16. VENTA DE LAS MUESTRAS

El Expositor podrá vender, total o parcialmente, las muestras en exhibición pero éstas solamente serán retiradas del recinto ferial después de la clausura de la manifestación. La venta de mercadería para retiro inmediato no está permitida.

17. ABASTECIMIENTO DE LOS STANDS DURANTE LA MANIFESTACION

Durante la manifestación, el abastecimiento de materias primas y otros productos necesarios para el mantenimiento de los stands será permitido a partir del **segundo día de iniciado el evento desde las 08:30 horas hasta las 10:00 horas.**

Los materiales deberán ser transportados a mano a sus respectivas zonas de exhibición. El abastecimiento de materiales deberá realizarse por las pistas de servicio.

18. ATENCION DEL STAND

El Expositor está obligado a abrir su stand, todos los días, una hora antes de la atención al público visitante y a contar, permanentemente, con personal para atender al público hasta la hora del cierre.

El Expositor deberá tener en consideración la disposición que no permite la contratación de personas menores de edad, sin contar con la debida autorización legal.

19. APOYO DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA

El Departamento de Prensa de Los Organizadores brinda apoyo para la difusión de las novedades que exhibirá El Expositor durante su participación. Se recomienda a El Expositor remitir la información correspondiente con la debida anticipación, a fin de que el Departamento de Prensa pueda entregarla a los medios de difusión.

20. SERVICIOS ADICIONALES

a) Agua y desagüe

El Expositor que desee contar con este servicio, deberá solicitarlo a Los Organizadores, con 30 días de anticipación del inicio del evento. La factibilidad del servicio y el costo correspondiente estarán en función de la ubicación del stand y a disposiciones técnicas.

b) Avisos Publicitarios en el Catálogo Oficial

Los Expositores pueden contratar los siguientes tipos de avisos publicitarios:

BLANCO Y NEGRO:

Logotipo destacado
Media página
Página completa

A TODO COLOR:

Media página
Página completa
Carátula interior
Contracarátula

Los archivos digitales serán proporcionados por El Expositor.

c) Fuerza eléctrica

La corriente utilizada es de 220 voltios, 60 ciclos con variación de hasta 5%. La conexión se efectúa mediante cables de corriente trifásica del sistema Delta. El costo del alquiler de un módulo básico predecorado de 12 m², incluye el consumo eléctrico hasta 500 watts y, en el caso del módulo básico sin decorar de 12m², hasta 1 Kw. Incluye la conexión hasta la caja de fusibles desde el inicio del **Montaje** hasta el término del **Desmontaje**. El Expositor que requiera mayor consumo deberá solicitarlo a Los Organizadores con 30 días de anticipación del inicio del evento. La factibilidad del servicio y el costo correspondiente estarán en función de las disposiciones técnicas.

d) Limpieza

La limpieza general del recinto ferial estará a cargo de Los Organizadores. El Expositor es responsable de la limpieza de su stand o área, para lo cual deberá contar con los elementos necesarios.

e) Muebles, enseres y elementos de decoración

El Expositor podrá solicitar a Los Organizadores el alquiler de: escritorios, sillas, mesas y elementos de decoración.

f) Sala de Conferencias Técnicas

Los Organizadores recomiendan la realización de conferencias sobre los productos y/o servicios que se exhiban durante la manifestación ferial y ponen a disposición de El Expositor un ambiente para este fin. El Expositor deberá coordinar con Los Organizadores, teniendo en cuenta el cuadro "**Fechas para Recordar**".

g) Tarjetas de entrada

Las tarjetas de entrada son las siguientes:

g1) Tarjetas de Montaje

Están destinadas al personal de construcción o instalación y son válidas durante el período de montaje.

g2) Credenciales

Los Organizadores entregarán al Expositor una cantidad determinada de credenciales, de acuerdo con el espacio contratado.

Estas tarjetas tendrán validez desde el inicio hasta la clausura de la manifestación previo visado de Los Organizadores. Las credenciales son personales e intransferibles y serán anuladas en caso de uso indebido.

g3) Invitación

Son válidas para una sola visita.

g4) Tarjetas de Desmontaje

Están destinadas al personal encargado del desmontaje y son válidas durante este período.

h) Vigilancia

El Departamento de Seguridad de Los Organizadores tiene a su cargo la vigilancia general del recinto ferial. Este servicio no incluye vigilancia de los stands.

El Expositor que participe con un área individual podrá contratar su propia vigilancia. Los vigilantes contratados deberán ser aprobados por el Departamento de Seguridad de Los Organizadores y cumplir con las normas establecidas para este fin.

21. RESPONSABILIDADES

El Expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a las instalaciones del recinto ferial. Eventuales daños serán tasados por el Departamento Técnico de Los Organizadores y pagados por El Expositor antes de retirar su mercadería del recinto ferial.

NO SE PERMITE AL EXPOSITOR:

- a) Exhibir o mencionar productos que no sean los directamente fabricados o representados por su Empresa.
- b) Exhibir o mencionar productos que no se ajusten al sector comercial de la manifestación.

- c) Colocar mercadería, material de decoración, mostradores, letreros, etc., fuera de su stand y sus límites indicados en la "Solicitud de Participación" o bloquear el acceso a las instalaciones del recinto ferial.
- d) Dañar y/o alterar las instalaciones del recinto ferial. En casos especiales, Los Organizadores podrán autorizar ciertas modificaciones de sus instalaciones.
- e) Usar materiales inflamables para la decoración.
- f) Decorar el stand en forma contraria a la ética publicitaria.
- g) Colocar en el friso del stand, direcciones u otra información, que no sea la razón social, comercial o marca debidamente registrada; ni excederse de las medidas del mismo.
- h) Distribuir muestras o propaganda de artículos que no figuren en la Solicitud de Participación.
- i) Hacer propaganda fuera del área de su stand o de la zona prevista para este fin.
- j) Emplear cualquier equipo o instrumento para publicidad sonora. En el caso que El Expositor deseara utilizar altavoces para la demostración de sus productos, deberá solicitar la autorización escrita a Los Organizadores quienes regularán el uso y el volumen de los mismos. Los Organizadores se reservan el derecho de cerrar los stands que hagan uso indebido del volumen, ya sea de los altavoces mencionados anteriormente o de equipos de sonido, televisores, etc.
- k) Hacer mención a otras compañías, sean o no expositoras..
- l) Hacer propaganda política o de cualquier otra índole, ajena a la comercial.
- m) Usar sistemas o medios de publicidad que, a juicio de Los Organizadores, puedan causar molestias a los demás Expositores o visitantes.
- n) Usar vehículos con orugas si no están provistos de protección adecuada.
- o) Vender, sin contar con la autorización de Los Organizadores, boletos de rifa, lotería, sorteo o cualquier forma de colecta aún cuando ésta sea con fines benéficos.
- p) Ingerir alimentos dentro del stand.

LOS ORGANIZADORES NO SE RESPONSABILIZAN POR:

- a) El incumplimiento, por parte de El Expositor o de sus contratistas, de pagos o disposiciones legales.

- b) La pérdida y daños causados a vehículos, mercadería, instalaciones, herramientas y material de decoración que El Expositor o sus contratistas ingresen al recinto ferial.
- c) Los accidentes que pueda sufrir el personal propio o contratado por El Expositor.
- d) Los daños o perjuicios que pueda ocasionar El Expositor a terceras personas.
- e) La caída del voltaje o interrupciones en el suministro de fuerza eléctrica y agua.

Por lo tanto, se recomienda cubrir los riesgos mediante una póliza contra incendio, robo, responsabilidad civil y otros similares.

Nota: En casos especiales, Los Organizadores podrán establecer excepciones al presente Reglamento de Participación.